

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Rubiela Sierra Herrera
Demandado	Luis Alfonso Garces Echeverry
Radicación	05001-31-03-008-2024-00012-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	28
Asunto	Libra mandamiento de pago

Estudiada la demanda del proceso ejecutivo, observa el despacho que la misma reúne las formalidades exigidas en los artículos 82 y ss del Código General del Proceso y concordante con las del artículo 709 y ss. del Código de Comercio.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago, por la vía del proceso ejecutivo, a favor de **MARIA RUBIELA SIERRA HERRERA** con C.C. 43.362.243, en contra de **LUIS ALFONSO GARCES ECHEVERRY** con C.C. 4.589.177, por las siguientes sumas:

Pagaré No. 1

Capital: La suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000 M.L.)**.

Intereses moratorios: Liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el capital desde el día de presentación de la demanda, esto es desde 12 de julio de 2022, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Notifíquese personalmente el auto admisorio a la parte demandada, y córrasele traslado advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para el pago de la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Art. 431 y 442 del C.G.P.

La notificación deberá efectuarse conforme con los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso en la dirección aportada en la demanda o de conformidad al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 mediante correo electrónico.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado Juan David Pardo Tamayo con T.P. 253.903 del C. S. de la J. para que represente los intereses de la parte actora, conforme al poder conferido.

Remítase el link del proceso a la apoderada de la parte demandante:

tamayo_789@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'G', and 'H' in a cursive script.

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02